

**Contrato de Comodato** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo "**EL COMODANTE**", representado en este acto por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte, **Adis Bacab Tenosique, A.C.**, en lo sucesivo "**EL COMODATARIO**", representado por la Presidenta del Consejo Directivo, la Ing. María del Carmen Cuj Chan, en conjunto "**LAS PARTES**"; al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1º. de abril de 2016, Adis Bacab Tenosique, A.C., suscribió el convenio de ejecución **CGCRB/CRCHyT/TABASCO (anexo36)/019/2016, CRB019/ZD019/16** con Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en lo sucesivo "**LA CONABIO**", para llevar a cabo el proyecto "Asesoría, capacitación y acompañamiento técnico para la gestión territorial de la microrregión Cañón del Usumacinta, municipio de Tenosique, Tabasco".

### DECLARACIONES

- I. Declara "**EL COMODANTE**", por conducto de su representante que:
  - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de "**LA CONABIO**", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
  - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
  - I.3 Es propietario del vehículo Marca Toyota, Tipo HILUX 4X2 DC AC ELECT, color blanco, número de serie MR0EX32G4D0252936, clave vehicular 1520603, número de Motor 2TR7383992, modelo 2013, con número de placas CV15991, tarjeta de circulación número 149273097, tal y como lo acredita con la factura número FVA-1704 emitida por Valor Farrera Automotriz, S. de R. L. con fecha 30 de noviembre de 2012, y la tarjeta de circulación, que se anexa en copia simple al presente instrumento.
  - I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México

cllo.

cllo.

cllo.

cllo.

cllo.

II. Declara "EL COMODATARIO", por conducto de su representante que:

- II.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública Número 38,015, de fecha 29 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Adela Ramos López, notario público sustituto actuando en el protocolo de la Notaría Pública Número 27 del estado de Tabasco, del que es titular el Lic. Adán Augusto López Hernández, inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco bajo número 174, del libro general de entradas, a folios números 863 al 873 del libro de duplicados, volumen 65, en el folio 118 vuelta del libro cinco de Sociedades Civiles de fecha 13 de marzo de 2013, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número ABT 120718 RRA.
- II.2 La Ing. María del Carmen Cuj Chan cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública número 3,980, de fecha 14 de mayo de 2013, otorgada ante la fe de la Notario Público Número 1 de Tenosique, Tabasco, Lic. Marisol González Hernández, Notaria Adscrita a la Notaría Número 1 con residencia en de Tenosique, Tabasco, de la que es titular la Lic. Concepción Pérez Ahuja, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Tabasco, con el folio mercantil número 3607-5, de fecha 24 de mayo de 2013, las cuales no le han sido revocadas a la fecha.
- II.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle 55, Número 45, Colonia San Román, Localidad de Tenosique, Municipio de Tenosique, Código Postal 86900, en Tabasco, México.

IV. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto y Alcance.**

"EL COMODANTE" concede a "EL COMODATARIO" de manera gratuita, el uso del Vehículo Marca Toyota, Tipo HILUX 4X2 DC AC ELECT, color blanco, número de serie MR0EX32G4D0252936, clave vehicular 1520603, número de Motor 2TR7383992, modelo 2013, con número de placas CV15991, tarjeta de circulación número 149273097, en lo sucesivo "EL VEHÍCULO", por el tiempo determinado, conforme a lo establecido en el presente instrumento.

**Segunda.- Compromisos.**

A. Para la ejecución del objeto de este Contrato, "EL COMODANTE" se compromete, por conducto de su representante, a:

1. Entregar "EL VEHÍCULO" a "EL COMODATARIO" en las instalaciones de la oficina de la Coordinación Regional de Chiapas y Tabasco, ubicadas en calle Pípila Número 22, Esquina Insurgentes, Fraccionamiento La Raza, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, funcionando, con sus equipos y accesorios, conforme al estado que se indique en el acta de entrega-recepción que se levante al efecto entre el "EL COMODATARIO" y los

responsables de seguimiento que se indican en la cláusula Séptima del presente instrumento. Dicha entrega se efectuará hasta que **"EL COMODATARIO"** acredite a **"EL COMODANTE"** haber celebrado un contrato de seguro de cobertura amplia que ampare a **"EL VEHÍCULO"**, con vigencia al 30 de diciembre de 2016.

B. Para la ejecución del objeto de este Contrato, **"EL COMODATARIO"** se compromete con **"EL COMODANTE"**, por conducto de su representante, a:

1. Usar **"EL VEHÍCULO"** mediante sus directivos o empleados exclusivamente para las actividades del proyecto denominado "Asesoría, capacitación y acompañamiento técnico para la gestión territorial de la microrregión Cañón del Usumacinta, municipio de Tenosique, Tabasco", conforme a su manual de uso;
2. No permitir que terceros ajenos a **"EL COMODATARIO"** utilicen **"EL VEHÍCULO"**;
3. Poner toda la diligencia en la conservación, custodia y uso de **"EL VEHÍCULO"**;
4. Realizar los servicios de mantenimiento preventivo, conforme al manual y garantía de servicio de **"EL VEHÍCULO"**;
5. Cubrir todos los gastos ordinarios y necesarios para mantenimiento preventivo y/o correctivo que requiera **"EL VEHÍCULO"** en la agencia de servicio que más le convenga dentro de la entidad federativa a que se refiere el numeral 1 del presente inciso, la cual deberá estar autorizada por la empresa Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V. Asimismo, deberá utilizar solamente refacciones originales de la empresa Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V. para **"EL VEHÍCULO"**;
6. Entregar a **"EL COMODANTE"** copias simples de los servicios de mantenimiento que se hayan realizado a **"EL VEHÍCULO"**, dentro de los 10 (Díez) días siguientes a que se realicen dichos mantenimientos;
7. Solicitar la autorización de **"EL COMODANTE"** para llevar a cabo cualquier modificación a la estructura o equipamiento del vehículo, notificándole previamente por escrito sobre los cambios que quisiera realizar, debiendo existir un documento que autorice dichas modificaciones. Los gastos por dichas modificaciones serán por cuenta de **"EL COMODATARIO"**;
8. Asegurarse de que los empleados y directivos que utilicen **"EL VEHÍCULO"**, tengan licencia de manejo vigente del lugar de residencia conforme a las disposiciones legales aplicables y que dicha licencia esté vigente;
9. Responsabilizarse por cualquier deterioro o daño que se cause a **"EL VEHÍCULO"**;
10. Responder por la pérdida total de **"EL VEHÍCULO"** conforme a valor comercial, excepto en el caso de que el seguro del automóvil responda por la pérdida. En el caso de pérdida de **"EL VEHÍCULO"** por emplearlo para un uso diverso al establecido en el presente instrumento, o de ser utilizado por terceros no autorizados, o por conducirlo por cualquier persona bajo el efecto del alcohol o drogas, o por más tiempo del convenido, aun cuando dicha pérdida o daño sobrevenga por caso fortuito, deberá pagar el precio de **"EL VEHÍCULO"** conforme al valor establecido en su factura;
11. Responder en forma exclusiva y excluyente por los daños y gastos que pudiera causar a los usuarios y a terceras personas por el uso de **"EL VEHÍCULO"**, por lo que libera de toda responsabilidad a **"EL COMODANTE"**;
12. Cubrir todos los gastos que se requieran para el uso de **"EL VEHÍCULO"**, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, los pagos por la reparación, renovación del seguro del automóvil y en su caso los deducibles conforme a póliza

*elle.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

del seguro, infracciones, etcétera, incluyendo también el pago a **"EL COMODANTE"** de \$488.25 (Cuatrocientos ochenta y ocho pesos 25/100 M.N.) correspondiente a los derechos vehiculares durante el periodo de vigencia de este Contrato de Comodato;

13. Notificar por escrito inmediatamente a **"EL COMODANTE"** de cualquier daño, deterioro o robo de **"EL VEHÍCULO"**; y
14. Devolver, a satisfacción de **"EL COMODANTE"**, **"EL VEHÍCULO"** objeto de este instrumento, en las condiciones bajo las cuales fue entregado, salvo por el desgaste natural por el uso del bien y sin adeudos, a más tardar el 30 de diciembre de 2016, en el domicilio que le indique **"EL COMODANTE"** por escrito. Para tal efecto se levantará acta de entrega-recepción con la participación de los representantes de seguimiento de **"EL COMODANTE"** que se señalan en la cláusula Séptima del presente instrumento.

#### **Tercera.- Fianza.**

**"EL COMODATARIO"** se obliga a otorgar, a nombre de **"EL COMODANTE"**, a más tardar dentro de los 10 (Diez) días después de la firma del presente Contrato, una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO**. Lo anterior, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este instrumento, incluyendo todos los plazos de entrega que se estipulan en el mismo. Esta fianza no podrá ser cancelada sin la autorización previa y por escrito de **"EL COMODANTE"** y deberá ser contratada con una institución afianzadora autorizada.

#### **Cuarta.- Pena Convencional.**

**"LAS PARTES"** convienen que en caso de que **"EL COMODATARIO"** no entregue el vehículo materia de este Comodato en la fecha establecida en el numeral 14 del inciso B) de la cláusula Segunda o bien dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que se declare rescindido el presente Contrato, **"EL COMODATARIO"** deberá de cubrir a **"EL COMODANTE"** la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por cada día natural que transcurra en posesión del vehículo, hasta la entrega formal a **"EL COMODANTE"**.

#### **Quinta.- Término de la Responsabilidad.**

Una vez efectuada la devolución de **"EL VEHÍCULO"**, **"EL COMODANTE"** no responderá por el deterioro, destrucción, pérdida o sustracción de los bienes y valores de cualquier especie, de propiedad de **"EL COMODATARIO"** o de terceros, dejados en el interior de **"EL VEHÍCULO"**.

#### **Sexta.- Modificaciones al Contrato.**

**"LAS PARTES"**, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

#### **Séptima.- Responsables del Seguimiento y Ejecución.**

**"LAS PARTES"** designan como sus responsables del seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

a) Por parte de **"EL COMODATARIO"** se designa a la Ing. María del Carmen Cuj Chan

b) Por parte de **"EL COMODANTE"** se designa al Coordinador General de

Corredores y Recursos Biológicos, el Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria, asistido por el Especialista en el Estado de Tabasco, M. en C. Juan Luis Viveros Salinas

**Octava.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

“LAS PARTES” acuerdan que salvo lo dispuesto en el presente instrumento, ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

**Novena.- Relaciones Laborales.**

El personal que cada una de “LAS PARTES” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

**Décima.- Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 30 de diciembre de 2016, **fecha en que “EL COMODATARIO” deberá devolver “EL VEHÍCULO”.**

**Décima Primera.- Terminación Anticipada.**

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impida su continuación, previo acuerdo por escrito de “LAS PARTES”, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

**Décima Segunda.- Rescisión.**

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido en caso de que alguna de “LAS PARTES” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento, **en especial, en caso de que “EL COMODATARIO” haga uso de “EL VEHÍCULO” distinto al establecido en el presente Contrato.**

Si “EL COMODATARIO” incurre en alguna causal de rescisión, “EL COMODANTE” se lo comunicará en forma escrita, a fin de que en un plazo de 10 (diez) días naturales exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

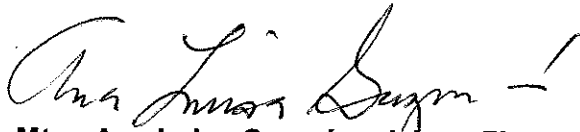
Si transcurrido el plazo, “EL COMODATARIO” no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por éste, “EL COMODANTE” estima que las mismas no son satisfactorias, se considerará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y “EL COMODATARIO” deberá entregar de inmediato “EL VEHÍCULO”, en la consideración de que de no hacerlo incurrirá en responsabilidad legal.

**Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES, "EL COMODATARIO" se obliga a entregar de inmediato "EL VEHÍCULO", en la consideración de que de no hacerlo incurrirá en responsabilidad legal, para lo cual se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, México, al 1er día del mes de abril de 2016.

Por "EL COMODANTE"



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
**Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo**  
**para la Biodiversidad**

Por "EL COMODATARIO"



**Ing. María del Carmen Cuj Chan**  
**Representante Legal y**  
**Responsable de Seguimiento**

**Responsable de Seguimiento de**  
**"EL COMODANTE"**



**Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria**  
**Coordinador General de Corredores y**  
**Recursos Biológicos**

Anexo del Contrato de Comodato que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C.,-Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad; y por la otra parte Adis Bacab Tenosique, A.C., de fecha 1° de abril de 2016.



VALOR FARRERA AUTOMOTRIZ S. DE RL  
DE C.V.  
BLVD. ANGEL ALBERTO CORZO 150  
BIENESTAR SOCIAL C.P. 29077  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS  
Tels. 01 961 61770-00

EN TIEMPO  
BLVD ANGEL ALBERTO CORZO No. 150  
Cof. BIENESTAR SOCIAL C.P. 29077  
Tels. 01 961 61770-00  
LUGAR DE EXPEDICION: TUXTLA  
GUTIERREZ, CHIAPAS

C050006028



RFC: AUT0406210VA

Código: 112504      RFC: 077930512479      Colaborador:      Fecha: 2017/11/07 11:04:07

Nombre: NACIONAL FINANCIERA FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD      Fecha:      Agente: **Dato personal**      **FACTURA**  
EVA: 1704

Dirección: LIGA PERFERICO INSURGENTES SUR 4603 COL. PARQUE S DEL PEDREGAL      Agente:      Tel:      **Dato personal**

Ciudad: DELEGACION TLALPAN, MEXICO C.P. 14910      D.F.

Marca	Tipo	Color	No. Serie
TOYOTA	HILUX 4X2 DOAC ELECT	BLANCO	MPC6A120400210376
Clave Vehicular	Num de Motor	Modelo	Num de inventario
1520803	2TR1383992	2013	115 8107
Origen	Fecha de pedimento	Número de pedimento	Aduana
IMPORTADO	30/10/2012	125137882001670	0394274007

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
UNIDAD IMPORTADA TOYOTA HILUX 4X2 DOAC ELECT	1	PEZA	210 123.04	210 123.04

PICK UP 5 PASAJEROS, TRANSMISION MANUAL 2.7 LITROS 16 VALVULAS, RINES DE ACERO FAROS DE HALOGENO FAROS DE NIEBLA DELANTEROS 4 PUERTAS, VENTANAS Y SEGUROS ELECTRICOS 5 VELOCIDADES A.I.P.E. ACONDICIONADO MANUAL, ASIENTOS FORRADOS EN TELA

Serie: M-A-CERO-E-X-TRES-DOS-G-CUATRO-D-CERO-DOS-CINCO-DOS-NUEVE-TRES-SEIS

Tabla Original: **Dato personal**

LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DEL BIEN AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE FACTURA LE FORMALIZAREMOS EN SU MOMENTO DE RECEPCION CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA NOM-140-SSA-2007

EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA PRIMERA IMPRESION PRIMERA EN SU ORDEN DE UN COPIANTE EN COLOR

EL PRECIO DEL VEHICULO DESCRITO INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (I.V.A.)

REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES      C.P. MARCOS GERARDO ARJONA TAMAYO

EFECTOS FISCALES AL PAGO		SERVIENTE GENERAL	
(DOS-CIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)		SUSTENTO:	210 123.04
FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION		VALOR:	37541.60
OBSERVACIONES:		IMPORTE:	47721.20

No. Aprobación: 355036      Año Aprobación: 2012      No. Demanda: **Dato personal**

Sello: **Dato personal**

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFD

*[Handwritten signatures and marks]*

Anexo del Contrato de Comodato que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad; y por la otra parte Adis Bacab Tenosique, A.C., de fecha 1° de abril de 2016.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS • SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA  
ESTADO DE CIRCULACIÓN



PLACA  
**CV15991**

**VEHICULO PARTICULAR**

---

NOMBRE DEL PROPIETARIO <b>NACIONAL FIN FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD NFF930618F76</b>		R.F.C.	
MARCA Y MODELO DEL VEHICULO <b>TOYOTA HILUX 4 PUERTAS PICK UP DOBLE CAB. L4/16 VALVUL</b>			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN <b>NR0EX32G4D0252936</b>	N.R.P.V. <b>5D3JILEE</b>	MODELO <b>2013</b>	CLASE Y TIPO <b>20</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>2TR7393992</b>	VEHICULO DE ORIGEN <b>NACIONAL</b>	CALCOMANIA O DOCTO DE LEG. <b>FACTURA</b>	
MUNICIPIO <b>SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS</b>	CILINDROS <b>4</b>	COMBUSTIBLE <b>1</b>	
FECHA DE EMISIÓN <b>27/02/2015</b>	TIPO DE SERVICIO <b>20</b>	CAPACIDAD <b>750 KGR</b>	USO DEL VEHICULO <b>36</b>

VIGENCIA      CLAVE VEHICULAR

**2015      1520603**



FOLIO

**149273097**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*